



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de abril de 2024
TR. N.º 0166-2024-CU-UNALM

Señor:
Presente.-

Con fecha 25 de abril de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0166-2024-CU-UNALM. - La Molina, 25 de abril de 2024.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 98 de la Ley 30220, Ley Universitaria establece que el proceso de admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. Las universidades determinan el número de vacantes; Que, el artículo 64 del Estatuto de la UNALM establece que el proceso de admisión de la UNALM se anuncia mediante convocatoria pública y realiza una selección que evalúa la capacidad de razonamiento, los conocimientos y el pensamiento crítico de los postulantes, y examina tanto sus actitudes como aptitudes, con absoluto respeto de la diversidad étnica y cultural, según los lineamientos del presente Estatuto y el Reglamento General de la UNALM. La UNALM determina sus vacantes de ingreso previa evaluación de sus recursos, facilidades de enseñanza y capacidad de sus servicios. Considera, además, su plan de desarrollo institucional. Publica el número de vacantes ofrecido con la debida anticipación y una adecuada difusión, así como los plazos de inscripción para los postulantes en todas las modalidades de admisión establecidas, así como las fechas de realización de los distintos procesos de selección correspondientes. Cada facultad propone anualmente el número de vacantes de ingreso, considerando las necesidades y el interés nacional, en coordinación con los departamentos involucrados en la carrera; Que, el artículo 85 del Reglamento General de la UNALM, establece que cada facultad propone el número de vacantes para el proceso de admisión para cada carrera profesional, las cuales son centralizadas y analizadas por el Vicerrectorado Académico; Que, mediante Resolución N.º 0478-2023-CU-UNALM, de fecha 23 de noviembre de 2023, se aprobó el número de vacantes por carreras y modalidades, correspondiente al Proceso de Admisión 2024-I y 2024-II; Que, mediante Comunicación N.º 143/2024 VR.AC., de fecha 12 de abril de 2024, el vicerrector académico solicita la actualización del cuadro de vacantes del Proceso de Admisión 2024-II, a razón que las vacantes supernumerarias de las modalidades: Ley 7277, Víctimas del Terrorismo, Ley 28036, Promoción y Desarrollo del Deporte, y Ley 28592, Plan Integral de Reparaciones (PIR) y Convenio Andrés Bello fueron calculadas en base al total de vacantes de Concurso Ordinario, cuando debieron calcularse en base al total de vacantes aprobadas por Concurso Ordinario más la CEPRE-UNALM; Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86 y 310, literal a) y n), del Reglamento General y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 25 de abril de 2024
TR. N.º 0166-2024-CU-UNALM

-2-

SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.- Actualizar el número de vacantes por carreras y modalidades, correspondiente al Proceso de Admisión 2024-II, documento que consta de un (1) folio y que como anexo forma parte de la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,VRAC,DERA,DAP

CUADRO DE VACANTES ADMISIÓN 2024-II



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
LA MOLINA



VACANTES APROBADAS POR CONSEJO UNIVERSITARIO				
CARRERAS PROFESIONALES	MODALIDADES DE INGRESO	CONCURSO ORDINARIO	CEPRE UNALM CICLO REGULAR 2024-I	SUB TOTAL
AGRONOMÍA		80	20	100
BIOLOGÍA		17	04	21
INGENIERÍA AMBIENTAL		24	06	30
INGENIERÍA METEOROLÓGICA Y GESTIÓN DE RIESGOS CLIMÁTICOS		20	05	25
INGENIERÍA FORESTAL		24	06	30
ECONOMÍA		24	06	30
ESTADÍSTICA INFORMÁTICA		24	06	30
INGENIERÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL		24	06	30
INGENIERÍA AGRÍCOLA		40	10	50
ZOOTECNIA		26	06	32
PESQUERÍA		32	08	40
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS		32	08	40
VACANTES APROBADAS CONSEJO UNIVERSITARIO		367	91	458

CARRERAS PROFESIONALES	MODALIDADES DE INGRESO	VACANTES SUPERNUMERARIAS DISTRIBUIDAS POR CARRERA									VACANTES SUPERNUMERARIAS POR MODALIDAD GENERAL				TOTAL VACANTES POR CARRERA	
		DOS PRIMEROS PUESTOS DE COLEGIOS	TRASLADOS EXTERNOS DE UNIV.	GRADUADOS O TITULADOS	BACHILLERATO CONVENIO UNALM	LEY N° 29973 PERSONAS CON DISCAPACIDAD	CRFM CONVENIO CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN EN METEOROLOGÍA	PRONABEC BECA 18	COAR	EGRESADO DE CUARTO O CURSANDO QUINTO	LEY N° 27277 VÍCTIMA DE TERRORISMO	LEY N° 28036 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE	LEY N° 28592 PIR - PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES	CONVENIO ANDRÉS BELLO		SUB TOTAL
AGRONOMÍA		10	10	05	05	05	-	10	10	15	-	-	-	-	70	170
BIOLOGÍA		02	02	01	01	01	-	02	02	03	-	-	-	-	14	35
INGENIERÍA AMBIENTAL		03	03	02	02	02	-	03	03	05	-	-	-	-	23	53
INGENIERÍA METEOROLÓGICA Y GESTIÓN DE RIESGOS CLIMÁTICOS		03	03	01	01	01	10	03	03	04	-	-	-	-	29	54
INGENIERÍA FORESTAL		03	03	02	02	02	-	03	03	05	-	-	-	-	23	53
ECONOMÍA		03	03	02	02	02	-	03	03	05	-	-	-	-	23	53
ESTADÍSTICA INFORMÁTICA		03	03	02	02	02	-	03	03	05	-	-	-	-	23	53
INGENIERÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL		03	03	02	02	02	-	03	03	05	-	-	-	-	23	53
INGENIERÍA AGRÍCOLA		05	05	03	03	03	-	05	05	08	-	-	-	-	37	87
ZOOTECNIA		03	03	02	02	02	-	03	03	05	-	-	-	-	23	55
PESQUERÍA		04	04	02	02	02	-	04	04	06	-	-	-	-	28	68
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS		04	04	02	02	02	-	04	04	06	-	-	-	-	28	68
VACANTES SUPERNUMERARIAS		46	46	26	26	26	10	46	46	72	-	-	-	-	344	
		-	-	-	-	-	-	-	-	-	05	05	05	05	20	
TOTAL VACANTES SUPERNUMERARIAS		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	364	

*Las vacantes supernumerarias se distribuyen a las diversas modalidades de ingreso de acuerdo al Reglamento de Admisión Pregrado. (Las vacantes que no sean ocupadas no pasarán a ser asignadas a los postulantes con mejor orden de mérito de ninguna modalidad, ni pasarán al concurso ordinario. - Art. 60° Reglamento de Admisión Pregrado)

VACANTES APROBADAS POR CONSEJO UNIVERSITARIO **458**

+

VACANTES SUPERNUMERARIAS **364**

=

TOTAL VACANTES **822**

